



Intendencia Municipal

Intendencia Municipal de Mar Chiquita

de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL: (02265) 43-2330 / 43-2324

Mar Chiquita (02265) 43-2660 / 43-2838

e-mail: intendente@marchiquita.gba.ar

Fax.: (02265) 43-2860

B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº

0368

/2021

## REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 11 de febrero de 2021.-

### VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 016/21; y

### CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 10/02/2021;

Que la misma autoriza al Departamento Ejecutivo a suscribir un convenio de pago con la Firma PMdP S.A. por la deuda que mantiene la Municipalidad de Mar Chiquita, la que recibirá como parte de pago la transferencia de un lote de terreno identificado catastralmente como Circ. IV – Secc. H – Manz 31 a – Parc. 5, Pda. N° 32296;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

### DECRETA

**ARTICULO 1º: PROMULGUESE**, la Ordenanza Municipal N° 016/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10/02/2021, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter M. Wischnivetzky.

**ARTICULO 3º: COMUNIQUESE**, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

### DECRETO N° 301

mcf

Walter Wischnivetzky  
Secretario General  
Municipalidad de Mar Chiquita

Paradí Jorge Alberto  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Mar Chiquita



Nº 0369 /2021

*Honorable Concejo Deliberante*

*Mar Chiquita*

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324  
Fax.: (02265) 43-2660  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

## ORDENANZA REGISTRO DE DECRETOS

VISTO

El expte. N° 379- IM – 2020 por el cual tramita el reclamo de deuda de la firma PMdP S.A CUIT 30-70935196-2 y,

### CONSIDERANDO

Que la empresa PMdP S.A acredita mediante documentación obrante en el expediente de referencia un saldo acreedor a su favor de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$1.899.351);

Que atento haberse comprobado la legitimidad del crédito reclamado es que se mantuvieron reuniones entre la Municipalidad de Mar Chiquita y la firma acreedora en pos de arribar a un acuerdo;

Que del dialogo entre las partes surgió como opción de pago la transferencia dominial a PMdP S.A, de uno de lotes de dominio municipal individualizados en nota obrante a fs. 1;

A tal efecto se solicitaron tasaciones a dos Inmobiliarias de cada uno de los inmuebles indicados, de modo que la empresa en cuestión indicara el que estaría dispuesta a recibir en concepto de cancelación de deuda;

Que así las cosas mediante nota de fecha 06 de octubre de 2020 la firma PMdP S.A manifiesta su intención de recibir en parte de pago de la deuda oportunamente detallada la parcela individualizada catastralmente como CIRCUNSCRIPCION IV SECCION H MANZANA 31º PARCELA 5 PARTIDA 32296;

En consecuencia, se solicita informe de tasación a cargo de la Gerencia de Infraestructura Departamento de Tasaciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires, ello conforme lo ordena la Ley Orgánica de Municipalidades arrojando como valor estimado de venta el de pesos TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL C/00cvos (\$3.900.00,00);

Que del informe de tasación surge en sus observaciones que la misma puede presentar variaciones de un diez por ciento (10%) del indicado, es que se toma a los efectos de la negociación con PMdP S.A el valor de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL C/00cvos (\$3.510.000,00);

Que considerando el monto de los saldos reclamados PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO C/00cvos (\$1.899.351,00) la que actualizada a la tasa pasiva promedio del Banco Central asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO C/77Cvos (\$2.842.791,77) y la tasación a considerarse a los efectos del acuerdo transaccional restaría un saldo restante a abonar por la firma PMdP S.A de transaccional restaría un saldo restante a abonar por la firma PMdP S.A de SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO C/23cvos (\$667.208,23) el cual se compromete esta última parte a abonar en un único pago al momento de la suscripción de la escritura traslativa de dominio;

Que por los hechos expuestos precedentemente, y con el ánimo de avanzar con un acuerdo transaccional que ponga fin a las reclamas contra el Municipio, es que resulta conveniente la suscripción de un convenio conforme lo ut supra detallado;

**POR ELLO;**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA SANCIÓN CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

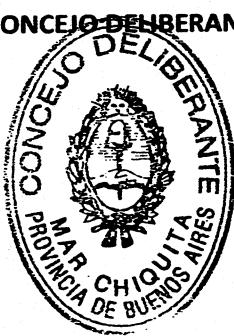
**ARTICULO 1º: AUTORICESE** al Departamento Ejecutivo a suscribir CONVENIO DE PAGO con la firma PMdP S.A CUIT 30-70935196-2 conforme los considerandos expresados en el presente.

**ARTICULO 2º: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, regístrate, y archívese.

**ORDENANZA N° 016**

**DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS 10 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2021.**

*Rodrigo Manuel Acosta*  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante



*Guillermo C. Minnucci*  
FRESCIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante